

## INSTRUCTIVO DE EQUIVALENCIAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

El siguiente instructivo tiene por objeto guiar a quienes soliciten equivalencias a los espacios curriculares de las carreras de grado del IUPFA.

### **SOBRE LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS.**

1) La equivalencia es un acto académico por el cual el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina considera aprobado un espacio curricular por otro que fuera aprobado en carreras de esta Casa de Altos Estudios y/o de otras universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, reconocidas oficialmente. El procedimiento se juzgará comparando los programas y planes de estudio.

Las equivalencias sólo pueden ser pedidas por alumnos del IUPFA.

2) A los efectos de solicitar la equivalencia el/la interesado/a deberá presentar en el Departamento de Alumnos la siguiente documentación emitida por la Universidad de origen que acredite:

- a. El plan de estudios de la carrera que cursa.
- b. Las asignaturas rendidas hasta la fecha, las calificaciones obtenidas, incluso los insuficientes y otras actividades académicas cumplidas donde conste, fecha, libro, tomo y folio.
- c. La existencia y entidad de sanciones disciplinarias y sus causas.

- d. Copia de los programas analíticos correspondientes a las asignaturas aprobadas, debidamente certificadas en su autenticidad y con la constancia de que dichos programas son según los cuales rindió el examen.

Todos los certificados y constancias deberán ser originales debidamente expedidos.

**3)** En caso de pedido de equivalencias de otras Universidades, para tener derecho al título que otorga el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina el número de materias reconocidas por equivalencia no podrán exceder, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del total de la carrera.

**4)** En caso de Universidades extranjeras, los estudiantes que soliciten equivalencias además de presentar la documentación mencionada en el punto anterior, deberán agregar constancia de su radicación definitiva o de su condición de residente temporario.

Respecto a la documentación extendida en idioma extranjero será traducida por Traductor Público Nacional y las firmas de los otorgantes, legalizadas en forma.

**5)** Para las Tecnicaturas y Ciclos de Licenciatura, podrán reconocerse las equivalencias sin que dichas materias hayan sido aprobadas en universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; siempre que las materias se hayan aprobado en una institución educativa reconocida oficialmente, con la que el IUPFA haya celebrado un convenio que contemple específicamente dicho reconocimiento.

### **DEL PROCEDIMIENTO DE EQUIVALENCIAS.**

**1)** El estudiante deberá presentar en el Departamento de Alumnos el formulario de equivalencias acompañado de la documentación que corresponda según el punto dos (2) del apartado "Sobre la equivalencia de estudios" del presente instructivo. El pedido de equivalencias se podrá realizar durante los meses de Abril y Septiembre.

**2)** El Departamento de Alumnos verificará el cumplimiento de los requisitos formales, e informará al estudiante que al término de cincuenta (50) días hábiles se le

notificará la respuesta. Girará la solicitud, en el término de cinco (5) días hábiles a la Dirección de Carrera correspondiente.

**3)** La Dirección de Carrera en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, deberá comunicarse con el responsable a cargo del espacio curricular. El mismo deberá evaluar la solicitud en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles. Será la Dirección de Carrera la responsable de verificar las actuaciones docentes e introducir en el expediente las observaciones correspondientes, si las hubiese, para dictaminar la respuesta a dicha solicitud.

Se girará el dictamen a la Unidad Académica de Formación de Grado

**4)** La Unidad Académica de Formación de Grado, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, deberá fijar el detalle de aceptación o rechazo de las equivalencias solicitadas, se girará la solicitud a la Secretaría Académica, poniendo a consideración.

**5)** La Secretaría Académica dispondrá el resultado de la solicitud y girará dicha disposición al Rectorado en el plazo de cinco (5) días hábiles.

**6)** Será el Rectorado el que dictará la resolución correspondiente. Girando la misma para notificación al Departamento de Alumnos, en el plazo de diez (10) días hábiles.

**7)** El Departamento de Alumnos notificará al estudiante sobre la resolución de su pedido.

### **SOBRE LA EVALUACIÓN DE EQUIVALENCIAS.**

**1)** Según el Artículo 53º del Reglamento Académico, la equivalencia deberá ser integral, no pudiéndose dar por aprobada una parte de la asignatura y cursando y/o rindiendo el resto.

2) La evaluación de equivalencias se realiza de la comparación de los planes de estudios y programas pertinentes, estos deberán analizarse de forma integral y en función de los siguientes factores:

- a. Los objetivos del plan de estudio.
- b. La estructura del plan de estudio y sus contenidos generales.
- c. El contenido de las unidades de enseñanza-aprendizaje.
- d. El tiempo de dedicación y la bibliografía recomendada a cada unidad de enseñanza-aprendizaje.
- e. Las modalidades de evaluación de las unidades de enseñanza-aprendizaje.

3) Serán reconocidas como equivalencias aquellas materias que:

- a. Alcancen el espectro de contenidos mínimos dispuestos por el Plan de Estudio del IUPFA para tal asignatura.
- b. Contemplan los objetivos propuestos por el programa de la materia.
- c. Comprendan la misma extensión, intensidad y enfoque.

En casos debidamente fundamentados se podrá exigir una prueba de control destinada a comprobar el nivel académico de los estudios aprobados.

4) El/la director/a de la carrera con el responsable a cargo del espacio curricular al cual se le solicita la equivalencia, deberán realizar la evaluación académica pertinente, de acuerdo con las pautas establecidas en los puntos anteriores; poniendo dicho dictamen a consideración de la Unidad Académica de Formación de Grado.

#### **DISPOSICIONES GENERALES.**

Toda situación no prevista en el presente Instructivo, así como las dudas relacionadas con su interpretación, será resuelta por la Secretaría Académica del Instituto.